

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 300
AUTORIZA APOORTE ASISTENCIAL QUE INDICA.
REQUINOA 31 de Enero de 2013.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 156 de fecha 30.01.2013 emanado de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa situación socio-económica que afecta a la Sra. Johana Giselle Caro Díaz, Cédula de Identidad N° 15.347.316-1, domiciliada en Pasaje Saturno N° 8, Villa El Sol, comuna de Requinoa, para quien se solicita aporte de \$ 50.000 para cancelar parte de la deuda que mantiene en la Compañía de Agua Potable ESSBIO.

Que el Municipio proporciona ayuda a las personas o familias que presentan estado de indigencia o necesidad manifiesta.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012, que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012, que aprueba Programas Sociales Municipales y Actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE aporte de \$ 50.000 a la Sra. Johana Giselle Caro Díaz, Cédula de Identidad N° 15.347.316-1, domiciliada en pasaje Saturno N° 8, Villa El Sol, comuna de Requinoa, para ayudar a cancelar parte de deuda que mantiene en la Compañía ESSBIO.

GIRESE un monto total de \$ 50.000 a nombre de ESSBIO S.A., Rut 96.579.330-5.

IMPUTESE el Gasto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 007 "Asistencia Social a Personas Naturales", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/FOB

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección Ad. y Finanzas

Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE